



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 523 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1, artículo 4 del Decreto de Urgencia N°081-2020, que autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19;

Que, mediante Memorandum N°1287-2020-GR CUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, informa sobre la existencia de saldos de libre disponibilidad, por S/ 15'410,571.00, que corresponden a las actividades de mantenimiento programadas para el presente Ejercicio Fiscal 2020, que no serán ejecutadas por la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, por otro lado con Oficio N° 064-2020/GR-CUSCO/DRSC-HRC-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, solicita crédito presupuestario, por un monto de S/ 184,000.00, por lo cual, en mérito a la solicitud, se realiza una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, para la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, **por un monto de S/ 115,840.00**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinada a completar financieramente el costo del mantenimiento de infraestructura y habilitación de espacios físicos en zonas de acceso y adyacentes a los módulos de atención de pacientes COVID-19, ubicado en el Hospital Regional del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°894-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 115 840.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle.

DE LA:		(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA :	001 SEDE CUSCO	115 840.00
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos Corrientes	115 840.00
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 Gastos Presupuestarios	115 840.00
GENÉRICA DE GASTO :	3 Bienes y Servicios	115 840.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	115 840.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	115 840.00
		=====

A LA:		(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA :	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	115 840.00
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos Corrientes	115 840.00
TIPO TRANSACCIÓN :	2 Gastos Presupuestarios	115 840.00
GENÉRICA DE GASTO :	3 Bienes y Servicios	115 840.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	115 840.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	115 840.00
		=====

ARTÍCULO 2. Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2020"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE.FTO. 5: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	DE		TOTAL	A		TOTAL
	001	SEDE CUSCO		402	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		115,840	115,840		115,840	115,840
3.999999 SIN PRODUCTO		115,840	115,840		115,840	115,840
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		115,840	115,840		-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		115,840	115,840		-	-
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		-	-		115,840	115,840
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-		115,840	115,840
TOTAL		115,840	115,840		115,840	115,840
RESUMEN						
2.3 BIENES Y SERVICIOS		115,840	115,840		115,840	115,840
TOTAL		115,840	115,840		115,840	115,840

